CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y RESTAURANTE ANAMAR PANADERÍA Y CONFITERÍA".

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANTE ANAMAR PANADERÍA Y CONFITERÍA,** domiciliada en Avenida Braulio Zelada y Gral. Caballero, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. SANIE STELLA YAMBAY FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.371.766, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **ID Nº: 271.431**, para la provisión de **"SERVICIOS GASTRONOMICOS"**. Expediente Nº: 307.876 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 50 de fecha 22 de abril del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RESTAURANTE Anamar PANADERIA · CONFITERIA Sabores de lujo Tel. 043-22 22 84 - San Pedro del Ycuamandyyú

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelacion

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*4*	*00*	*00*	*280*	*30*	*1*	*2*	*23.024.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.431

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 50 de fecha 22 de abril del año 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	BOCADITOS SALADOS (POR 100 UNIDADES)	Unidad	1	Unidad	*145.000*
2	BOCADITOS DULCES (POR 100 UNIDADES)	Unidad	1	Unidad	*145.000*
3	AGUA MINERAL CON GAS DE 500 ML	Unidad	1	Unidad	*4.000*
4	AGUA MINERAL SIN GAS DE 500 ML	Unidad	1	Unidad	*3.000*
5	CAFÉ NEGRO, TERMO DE 1 LITRO	Unidad	1	Unidad	*14.000*
6	GASEO SA DE 2 LITROS ¼	Unidad	1	Unidad	*13.000*
				Precio total:	**324.000**

*Monto mínimo	11.512.000 Gs.
*Monto máximo	23.024.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL** y el monto máximo es de **VEINTITRÉS MILLONES VEINTICUATRO MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o

RESTAURANTE Anamar PANADERIA - CONFITERIA Sabores de lujo Tel. 043-22 22 84 - San Pedro del Ycuamandyju

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Urunde'y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Servicio Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RESTAURANTE Anamar PANADERIA CONFITERIA Salones de Lujo Tel. 042-22 22 94 - San Pedro del Ycuamandyju

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelacion

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay al día 19 del mes de mayo y año dos mil catorce.

CONTRATISTA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Franco
CONTRATANTE

RESTAURANTE Anamar
PANADERIA - CONFITERIA
Sabores de lujo
Tel. 013-22 22 84 - San Pedro del Ycuamandyyu

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com